

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XV \* Número 227 \* Marzo 2017**

## **I. Disposiciones y Acuerdos**

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>3</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>3</b>
Resolución del Rector UCA/R41REC/2017, de 10 de marzo, por la que se proclama definitivamente electos en las elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno y en las elecciones a representante de los estudiantes en el Consejo Social. ....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R42REC/2017, de 13 de marzo, por la que se convocan ayudas para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz en el curso 2017/2018 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.....	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2017, de 13 de marzo, por la que se corrigen erratas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias de investigadores sénior de reconocido prestigio. ....	16
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R44REC/2017, de 13 de marzo, por la que se corrige errata en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias post-doctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio. ....	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2017, de 14 de marzo, por la que se corrige errata en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias postdoctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio. ....	20
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>22</b>
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2017, por el que se aprueban modificaciones de las Memorias de los Programas de Doctorado.....	22
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2017, por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	22
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2017/2018.....	22
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>25</b>
Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 8 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron ayudas para estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos no universitarios e industrias europeas.....	25
Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 8 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales y Ayudas para soporte económico para la realización de tesis industriales en el ámbito de los CEIS.....	27
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 8 de marzo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para Proyectos de investigación – UCA.....	29

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector UCA/R41REC/2017, de 10 de marzo, por la que se proclama definitivamente electos en las elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno y en las elecciones a representante de los estudiantes en el Consejo Social.**

---



Universidad de Cádiz  
Rectorado

## Resolución del Rector UCA/R41REC/2017, de 10 de marzo, por la que se proclama definitivamente electos en las elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno y en las elecciones a representante de los estudiantes en el Consejo Social

Comprobada la ausencia de reclamaciones, de acuerdo con las encomiendas de la Junta Electoral General y en el plazo previsto para ello en el calendario electoral,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Proclamar definitivamente como electos en las Elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno. a las personas que se indican en el Anexo I.

**SEGUNDO.** Proclamar definitivamente como electos en las Elecciones a representante de los Estudiantes en el Consejo Social a las personas que se indican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Junta Electoral General en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 10 de marzo de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**ANEXO I.**

**PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS EN LAS ELECCIONES A  
MIEMBROS DE COMISIONES DELEGADAS DE CONSEJO DE GOBIERNO.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO**

DECANOS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE

LARRAN JORGE, MANUEL

RODRIGUEZ TORREJON, JESUS

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE  
INVESTIGACIÓN

ESTERO BOTARO, ANTONIA

PASTOR FERNANDEZ, ANDRES

RODRIGUEZ-IZQUIERDO GIL, JOSE MARIA

ESTUDIANTES

CERVILLA BELLIDO, JOSE MARIA

**COMISIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

GARCIA SERRANO, MARIA MINERVA

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS**

DECANOS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

ESPINOSA GARCIA, JACINTO

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE  
INVESTIGACIÓN

PASTOR FERNANDEZ, ANDRES

ESTUDIANTES

CERVILLA BELLIDO, JOSE MARIA

DE ALBA VARGAS, JESUS GABRIEL

MORENO SALAS, MARIA CRISTINA

PEREZ BELLIDO, MIGUEL ANGEL

**ANEXO II.**

**PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS EN LAS ELECCIONES A  
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO SOCIAL**

PEREZ BELLIDO, MIGUEL ANGEL

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R42REC/2017, de 13 de marzo, por la que se convocan ayudas para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz en el curso 2017/2018 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.**

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R42REC/2017, DE 13 DE MARZO, POR LA QUE CONVOCAN AYUDAS PARA MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CURSO 2017/2018 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

Con el objetivo de fomentar la internacionalización de la formación de posgrado de la Universidad de Cádiz a través de la participación de alumnado procedente del espacio de interés estratégico Mediterráneo sur, y de facilitar el acceso de estudiantes marroquíes, argelinos y tunecinos a las Titulaciones Oficiales de Másteres de la Universidad de Cádiz.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Convocar ayudas de movilidad para estudiantes Marroquíes, Argelinos o Tunecinos matriculados en alguna de las Titulaciones Oficiales de Máster que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2017/18, dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2017, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

Los Máster Erasmus Mundus quedan excluidos de esta convocatoria al disponer de convocatoria específica para alumnos extranjeros.

**SEGUNDO.-** Cada ayuda consistirá en una beca de 600,00 € brutos, durante una duración máxima de nueve meses. Los gastos de matriculación del Máster correrán a cargo del alumnado.

**TERCERO.-** La dotación de las ayudas, por un importe total de 21.000 euros por curso académico, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIBAPR02 – 000A – 481.99.01.

**CUARTO.-** El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha de inicio de la docencia del Máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2018.

**QUINTO.-** El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y hasta las 23:00 horas (Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 31 de marzo de 2017.

**SEXTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que

responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

**OCTAVO.-** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo, cuyo texto se publicará con carácter informativo en francés.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

(Por delegación de firma, La Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras  
Resolución UCA/R16REC/2015, BOUCA n.º 184)

Fdo.: Inmaculada Santiago Fernández

## ANEXO

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE MÁSTERES OFICIALES PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES MARROQUÍES, ARGELINAS Y TUNECINAS.**

**PRIMERA.- OBJETO.** La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria del Estrecho, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2017, convoca cuatro ayudas de movilidad destinadas a estudiantes Marroquíes, Argelinos o Tunecinos matriculados en alguna de las Titulaciones Oficiales de Máster que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2017/18.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.** Podrán solicitar la ayuda el alumnado egresado de Universidades marroquíes, argelinas o tunecinas que realicen alguno de los Másteres Oficiales que la Universidad de Cádiz oferta para en el curso 2017/2018 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad marroquí, argelina o tunecina.
- Ser egresado/a o profesor/a de instituciones universitarias marroquíes, argelinas o tunecinas.
- Tener disponibilidad para residir durante el periodo que dure el curso en el que se ha preinscrito en la provincia de Cádiz. Dicha incorporación deberá producirse con antelación al comienzo del Máster.
- Haber solicitado la admisión en algún Máster Oficial que la Universidad de Cádiz oferta para el curso 2017/18
- Acreditar un conocimiento de idioma español equivalente al B1 del Marco Europeo Común de Referencia
- No haber sido seleccionado/a con antelación en alguna Ayuda del Aula Universitaria del Estrecho para los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.

**TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN.** Las ayudas tendrán una duración de hasta nueve meses.

El periodo de disfrute de la Ayuda comenzará en la fecha de inicio de la docencia del Máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2018. Si el alumnado no se hubiera incorporado al inicio de la docencia, las cantidades no percibidas no

se ingresarán en otro momento. La Dirección del máster será, en cualquier caso, la que autorice la incorporación con posterioridad al inicio de la docencia. La incorporación tardía al máster puede conllevar la pérdida de la beca si la Dirección del máster informara desfavorablemente ante dicha circunstancia.

**CUARTA.- DOTACIÓN.** La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 600,00 euros. Los gastos de matriculación en el Máster correrán a cargo del alumnado. Las condiciones de matrícula se regirán por las tasas oficiales que sean de aplicación a estudiantes no comunitarios y los acuerdos o convenios vigentes entre la UCA y la Universidad de origen del alumno.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el coordinador del Máster en la Universidad de Cádiz.

#### **QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los solicitantes, ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula de identidad o del pasaporte
- Curriculum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Curriculum Académico, con traducción al español, francés o inglés. Esta documentación deberá incluir copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados que permiten el acceso al Máster solicitado, con mención expresa de la nota media alcanzada en una escala de 0 a 20.
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho ([www.auladelestrecho.es](http://www.auladelestrecho.es)).
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en algún Máster Oficial de la Universidad de Cádiz para el curso 2017/2018. La preinscripción se lleva a cabo por vía telemática, aportando en archivos adjuntos la documentación necesaria para acreditar la solicitud, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

**SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.** La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión.

La Comisión de selección elevará a la Delegada del Rector del Campus Bahía de Algeciras una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

**SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-** La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS VALORACIÓN	
a) Nota media de la titulación de acceso al Máster.	10 - 12,49 sobre 20: 1 pto. 12,5 - 14,99 sobre 20: 2 pts. 15 - 17,49 sobre 20: 3 pts. 17,5 - 19,99 sobre 20: 4 pts. 20 sobre 20: 5 pts.
b) Experiencia Laboral relacionada	1 pto./año
c) Cursos recibidos más 30 h. en el ámbito del Máster solicitado	0,2
d) Cursos recibidos hasta 30 h. en el ámbito del Máster solicitado	0,1

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), y d). En caso de persistir el empate se

atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

**OCTAVA.- ADJUDICACIÓN.** La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>), una lista provisional de admitidos y excluidos al procedimiento y se abrirá un plazo, de diez días naturales, de subsanación de las solicitudes que no cumplan los requisitos determinados en esta convocatoria. Se tendrá por desistidos de su petición a los interesados que no subsanen su solicitud en dicho plazo. Finalizado el mismo se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Realizada la baremación de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, la Comisión hará pública la propuesta de resolución provisional así como la lista de reserva para el caso que quede vacante la beca antes de finalizar el período de disfrute, que se publicará en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>) y se concederá un plazo de cinco días hábiles a los interesados para presentación de reclamaciones.

Examinadas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras. Dicha propuesta deberá indicar los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

**NOVENA.- RESOLUCIÓN.** Corresponde a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Matricularse en uno de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz (para el curso 2017/18 el Convenio vigente establece a la empresa ARAG (<http://www.arag.es>).
- Cumplir con aprovechamiento el programa de la actividad, incluyendo la presentación del correspondiente Trabajo/Tesis de Fin de Máster (TFM), debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona responsable por la coordinación del Máster.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

**UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.** La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

Se perderá la condición de beneficiario si no se procede a la incorporación al Máster en un periodo considerado por la coordinación del mismo como suficiente para alcanzar los objetivos docentes del curso.

**DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN.** Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al Máster para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación

contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

**DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

**PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.** En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### **INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

Oferta de Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz:

<http://www.uca.es/posgrado/Masteres-oficiales>

Inscripción a los Másteres (Distrito Único Andaluz):

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

#### **OFICINA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Edificio Hospital Real

Plaza Falla, 8

11003 Cádiz.

#### **DUDAS O CONSULTAS:**

Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: [aula.estrecho@uca.es](mailto:aula.estrecho@uca.es)

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2017, de 13 de marzo, por la que se corrigen erratas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias de investigadores sénior de reconocido prestigio.**

---

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R43REC/2017, DE 13 DE MARZO, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRATAS EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R23REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias de investigadores sénior de reconocido prestigio***

-  
**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Detectadas erratas en los plazos indicados en la Resolución del Rector

**RESUELVO**

PRIMERO.- Cambiar en el punto PRIMERO de la Resolución “... Durante el curso 2017/2018” por “...cuyo comienzo deberá realizarse no más tarde del 1 de noviembre de 2017”.

SEGUNDO.- Cambiar en el punto PRIMERO de la Resolución “.. de hasta 5 meses...” por “de 4 a 6 semanas...”.

TERCERO.- Cambiar en el Anexo I, punto 4 (CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA), primer párrafo: “Las estancias deberán desarrollarse en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, con excepción del mes de Agosto, inhábil a todos los efectos” por “Las estancias deberán comenzar no más tarde del 1 de noviembre de 2017”

CUARTO: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a 45 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el BOUCA.

Cádiz, a 13 de marzo de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R44REC/2017, de 13 de marzo, por la que se corrige errata en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias post-doctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio.**

---

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R44REC/2017, DE 13 DE MARZO, POR LA QUE SE CORRIGE ERRATA EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R22REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias post-doctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio***

-

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Detectada errata en los plazos indicados en la Resolución del Rector

**RESUELVO**

PRIMERO: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a 45 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el BOUCA.

Cádiz, a 13 de marzo de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2017, de 14 de marzo, por la que se corrige errata en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias postdoctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio.**

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R45REC/2017, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE CORRIGE ERRATA EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R22REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias postdoctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio***

-  
**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Detectada errata en los plazos indicados en la Resolución del Rector

**RESUELVO**

PRIMERO.- Cambiar en el punto PRIMERO de la Resolución "... Durante el curso 2017/2018" por "...cuyo comienzo deberá realizarse no más tarde del 1 de noviembre de 2017".

TERCERO.- Cambiar en el Anexo I, punto 4 (CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA), primer párrafo: "Las estancias deberán desarrollarse en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, con excepción del mes de Agosto, inhábil a todos los efectos" por "Las estancias deberán comenzar no más tarde del 1 de noviembre de 2017"

Cádiz, a 14 de marzo de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

\* \* \*

#### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

##### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2017, por el que se aprueban modificaciones de las Memorias de los Programas de Doctorado.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 21 de febrero de 2017, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las modificaciones de las Memorias de los Programas de Doctorado.

\* \* \*

##### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2017, por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 21 de febrero de 2017, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Memoria del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

\* \* \*

##### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2017/2018.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2017/2018, en los siguientes términos:

---

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABATICO** **CURSO 2017/2018**

**PRIMERA:** Se convocan licencias por año sabático para el curso 2017/2018, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDA:** Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz con régimen de dedicación a tiempo completo, funcionarios o contratados indefinidos, con una antigüedad mínima de seis años en los cuerpos docentes universitarios o en el contrato indefinido, así como un mínimo de seis años de servicios continuados en la UCA, siendo necesario tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.

**TERCERA:** El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 31 de marzo de 2017, debiendo dirigirse al Sr. Rector, pudiendo presentarlas el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado. La solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=6871>, y deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 6.2 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

**CUARTA:** El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
  - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme

a los *Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

2. En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores.

3. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

4. La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

**QUINTA:** El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

**SEXTA:** La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución de profesor propuesto.

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 8 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron ayudas para estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos no universitarios e industrias europeas.**

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 8 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron ayudas para estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos no universitarios e industrias europeas**

La Comisión de Investigación, en su sesión de 8 de marzo de 2017, a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, aprobó la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron ayudas para para estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos no universitarios e industrias europeas, publicadas en el BOUCA núm. 204, en los siguientes términos:

En el apartado “Periodo de solicitud” donde dice “Para 2017 la convocatoria permanecerá abierta todo el año”,

debe decir: “Para 2017 la convocatoria permanecerá cerrada”.

**Estas modificaciones entran en vigor en la fecha de celebración de la Comisión de Investigación: 8 de marzo de 2017**

\*\*\*

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 8 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales y Ayudas para soporte económico para la realización de tesis industriales en el ámbito de los CEIS.

---

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 8 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron ayudas Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales y Ayudas para soporte económico para la realización de tesis industriales en el ámbito de los CEIS.**

La Comisión de Investigación, en su sesión de 8 de marzo de 2017, a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, aprobó la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron ayudas Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales y Ayudas para soporte económico para la realización de tesis industriales en el ámbito de los CEIS.

Se debe añadir a ambas ayudas la siguiente consideración:

“La gestión y asignación de estas ayudas será directa por parte del vicerrectorado de transferencia e innovación tecnológica tras solicitud por parte de los interesados de la comisión de servicios y autorización de la misma. De las ayudas públicas concedidas se informará a la Comisión de Investigación y se dará publicidad para el cumplimiento de la normativa sobre concesión de ayudas públicas vigente”.

**Estas modificaciones entran en vigor en la fecha de celebración de la Comisión de Investigación: 8 de marzo de 2017**

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 8 de marzo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para Proyectos de investigación – UCA.

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - UCA

Comisión de investigación de 8 de marzo de 2017

### 1. Objeto

Actuación orientada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación presentados por profesores de la Universidad de Cádiz, que tengan dificultades para el desarrollo de su actividad investigadora.

### 2. Dotación presupuestaria

El presupuesto destinado a la presente convocatoria es de **25.000€**.

### 3. Beneficiarios y requisitos

El PDI de la Universidad de Cádiz en alguna de las siguientes modalidades:

- *Modalidad “Joven Investigador”*. Deben cumplir los siguientes requisitos: Haber defendido su Tesis Doctoral en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, ser menor de 35 años, y no haber sido nunca Investigador Principal de proyectos/contratos de investigación.
- *Modalidad “Impulso de la Actividad Investigadora”*. Modalidad orientada a investigadores que se encuentren en una situación de disminución de la actividad investigadora por falta de financiación, al no haber participado en proyectos de investigación competitiva/contratos de investigación en los últimos cinco años. Es requisito necesario que exista un compromiso de participación en una propuesta de proyecto de investigación, que integre al Investigador Principal, a ser presentada en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

### 4. Condiciones de las ayudas

Las ayudas tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por un año en función de la consecución de indicadores de productividad (publicaciones de calidad, según los criterios de la CNAI para la acreditación de la actividad investigadora, para cada una de las diferentes áreas de conocimiento).

En la Modalidad “Impulso de la Actividad Investigadora”, en el caso de que el Investigador Principal consiga financiación externa, no será posible poder optar a la prórroga del proyecto.

El solicitante de la ayuda incluirá a los investigadores que apoyen la propuesta los cuales podrán ser de diversas áreas de conocimiento, lo que contribuirá a fomentar la convergencia en la solución y estudio propuesto en el proyecto. Se valorará que en el grupo de investigadores se integren investigadores con actividad investigadora contrastada, con el objetivo de apoyar el trabajo a desarrollar en la actividad propuesta de investigación.

Durante el desarrollo del proyecto, la Comisión de Investigación, podrá convocar a los Investigadores Principales para realizar un seguimiento del proyecto, en donde se podrán realizar propuestas de reorientación de las actividades.

Cualquier modificación que se realice durante el desarrollo de la actividad en los objetivos propuestos así como en el presupuesto aprobado, deberá contar con el visto bueno previo de la Comisión de Investigación.

Caso de solicitar la prórroga del proyecto, en la petición se deberá incluir un nuevo cronograma de actividades a desarrollar durante dicho periodo.

Los investigadores principales del proyecto solo podrán participar en única propuesta, y será incompatible con la obtención de financiación en la convocatoria de proyectos puente.

## **5. Cuantía de la ayuda**

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 4.000€ para las temáticas con requisitos de experimentalidad, y 2.000€ en proyectos solicitados por las restantes temáticas. Estas cantidades se financiarán en función de la memoria de gastos presentada por el solicitante.

En ningún caso serán elegibles los gastos que no estén relacionados directamente con el proyecto de investigación. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, ni gastos protocolarios o de representación.

No se financiarán aquellas partidas que formen parte de otras actividades financiadas por el Plan Propio.

## **6. Presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón TAVIRA-INVESTIGACIÓN. Los solicitantes dispondrán de 20 días hábiles para presentar sus solicitudes, contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI en la dirección (<http://widi.uca.es>)

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación (*no siendo admisible el recurso a Dropbox ni a ninguna otra forma de almacenamiento electrónico*):

- Memoria de las actividades a desarrollar en el proyecto de investigación (según modelo normalizado)
- Historial científico y técnico del grupo investigador (según modelo normalizado)
- «*Curriculum vitae*» *abreviado (CVA)*, del solicitante así como de todos los investigadores que avalan la propuesta. Podrá utilizarse el modelo normalizado del MINECO, el de la FECYT y el del SICA2 .
- Muestras de interés de institutos de investigación, empresas o instituciones.

## **7. Subsanación de las solicitudes**

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte los documentos preceptivos a través de la aplicación WIDI. De no proceder en este sentido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el periodo de subsanación, no se podrá reformular la solicitud presentada.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación la resolución definitiva de admitidos.

## **8. Evaluación de las solicitudes.**

La evaluación de la solicitud la realizará la CI-UCA, pudiendo solicitar cuando así lo requiera, informes de investigadores externos a la Comisión para analizar las propuestas presentadas. La CI-UCA resolverá en función de los siguientes criterios:

- Calidad científica y viabilidad de la propuesta presentada.
- Multidisciplinariedad y adecuación del grupo de investigación.
- Historial científico del grupo de investigación.

## **9. Resolución**

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente dictará y publicará en la *web* del Vicerrectorado de Investigación la correspondiente resolución de concesión, en el plazo máximo de un mes, computable desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de admitidos.

## **10. Justificación de la ayuda**

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- a) Memoria de las actividades realizadas en el proyecto.
- b) Resultados e indicadores de productividad obtenidos en el proyecto.
- c) Justificación económica de los gastos realizados y su relación con los objetivos propuestos en el proyecto.
- d) Sólo para la modalidad “Impulso de la Actividad Investigadora”, justificante de haber presentado una propuesta de proyecto.

Para el seguimiento científico del proyecto, los investigadores responsables deberán realizar una presentación oral ante la Comisión de Investigación, de las tareas realizadas en el desarrollo del proyecto y los objetivos conseguidos y la productividad científica generada.

#### **Disposición Adicional primera. Recursos contra la convocatoria**

1. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Alternativamente, esta resolución de convocatoria podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Disposición Adicional segunda. Promoción de la igualdad de género**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### **Disposición Final primera. Entrada en vigor**

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».